

Panamá, 23 de marzo de 2020

Licenciado
Julio Javier Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Republica de Panamá
Ciudad

Asunto: VANTAGE PROPERTIES TRUST /Hecho de Importancia

Estimado Licenciado Justiniani:

De conformidad con lo normado por el Acuerdo No. 3-2008 de 31 de marzo de 2008 según fue modificado por el Acuerdo No. 2-2012 de 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores, nos cumple informarle lo siguiente con relación a:

VANTAGE PROPERTIES TRUST
Sociedad de Inversión Inmobiliaria Autoadministrada

autorizada para operar como tal en la República de Panamá y para ofrecer públicamente sus Cuotas de Participación por virtud de Resolución SMV No. 559-19 de 18 de diciembre de 2019:

1. Tres subsidiarias totalmente poseídas cuyo negocio es recibir cánones de arrendamiento se han visto afectadas por el cierre obligatorio de ciertos establecimientos comerciales ordenado por el Ministerio de Salud de la República de Panamá mediante Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020.
2. En anticipo a la merma en el flujo regular de los ingresos de dichas subsidiarias, el Consejo de Administración estará resolviendo la declaración de dividendos extraordinarios provenientes de ganancias preliminares retenidas dentro del ejercicio social de cada una de dichas subsidiarias. De conformidad con la normativa vigente, a la finalización del ejercicio todas las subsidiarias deberán haber distribuido no menos del 90% de su utilidad neta del período fiscal. Esta declaración se hará respecto de cada una de las Series de Cuotas de Participación emitidas y en circulación.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,



Jose Manuel Jaen M.
Representante Legal
VANTAGE PROPERTIES TRUST
(Fideicomiso No. 206 – Fiduciario:
Assets Trust & Corporate Services, Inc.)

c.c. Bolsa de Valores de Panamá, S.A.; Central Latinoamericana de Valores, S.A.
Canal Securities Corp. (Agente de Pago, Registro y Transferencia)